

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01014 00.

Vista la solicitud obrante a folio 26 de esta encuadernación, se le pone de presente al memorialista que, según el certificado de devolución visto a folio 22 –reverso-, la comunicación figura como rehusada, lo que a voces del inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., la misma deba entenderse como recibida; en consonancia de lo anterior, el Despacho:

1°- Requerir al extremo actor para que proceda a remitir la correspondiente notificación por aviso conforme lo establece el numeral 6 de la norma en cita.

2° Sin perjuicio de lo anterior, y previendo cualquier contingencia, haciendo uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso se dispone OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registrada el ejecutado en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth M. Miranda P.*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
**JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>55</u> fijado hoy <u>- 9 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

*[Firma]*